

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DE EDUCACIÓN PRIMARIA  
*Inspección Técnica*

**COMUNICADO N° 40**

Montevideo, 19 de setiembre de 2001

Señor Inspector Nacional y Departamental

Se comunica a usted para conocimiento la nota (que se adjunta) enviada por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (Dirección General de Transporte) en referencia al Certificado de Aptitud Técnica para los vehículos de transporte colectivo de personas, como de “turismo” o “excursiones”.

Saluda a usted atentamente

Ma. NELLY FILARDO  
Inspectora Técnica



*República Oriental del Uruguay*  
**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**  
DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE POR CARRETERA

Montevideo, 3 de setiembre de 2001

Señor Presidente del Consejo de Educación Primaria.

Maestro Inspector Sirio Nadruz

Presente

Como es de su conocimiento, entre las responsabilidades de esta Dirección General, se encuentra el contralor de los servicios del transporte colectivo de personas por carretera en jurisdicción nacional, -tanto servicios regulares como los usualmente conocidos como “de turismo” o “excursiones”-, ya sea interdepartamentales como internacionales.

La normativa vigente establece ciertos requisitos para el cumplimiento de los mismos, muchos de los cuales se sintetizan en el porte de determinada documentación.

En particular, para los servicios "de turismo", las unidades deben contar con el Permiso Nacional de Circulación -que establece entre otras cosas si el vehículo puede realizar servicios dentro de fronteras o internacionales-, la declaración de servicio o autorización para cada viaje, y el Certificado de Aptitud Técnica.

Especial trascendencia cabe asignar a contar con este último documento vigente -con el formato que se adjunta-, pues aparte de constituir como los otros documentos mencionados un requisito obligatorio para la presentación de los servicios referidos, contribuye a incrementar la seguridad de los vehículos y en consecuencia de los pasajeros. Es asimismo un derecho de los contratantes exigir su cumplimiento.

Atento a la trascendencia del tema y teniendo en cuenta la especial demanda de "excursiones" que se registra por parte de centros docentes dependientes de ese Consejo, mucho agradecería a Ud. poner la presente en conocimiento de los Sres. Directores de los mismo o del personal que entienda pertinente, sugiriéndoles exijan que las unidades a contratar tengan el Certificado de Aptitud Técnica a que se hizo mención.

Agradeciéndole desde ya la atención que brinde a la presente le saluda con su consideración más distinguida.

Ing. JAVIER GARAGORRY RONCO  
Director General de Transporte por Carretera